

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria de licencias por Año Sabático para el curso 2022/2023.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes Bases de la convocatoria de licencias por Año Sabático para el curso 2022/2023:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LICENCIAS POR AÑO SABÁTICO PARA EL CURSO 2022/2023

PRIMERA. Se convocan licencias por año sabático para el curso 2022/2023, de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2007 y por Acuerdo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz.

SEGUNDA. Podrán participar los profesores de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios o con contrato indefinido, en régimen de dedicación a tiempo completo.

Además, habrán de reunir a fecha de la publicación de la convocatoria los siguientes requisitos:

- Contar con una antigüedad en los cuerpos docentes universitarios o en la contratación indefinida, de al menos seis años.
- Haber prestado un mínimo de seis años de servicios activos continuados en la Universidad de Cádiz.
- Tener reconocidos méritos docentes, investigadores o de gestión acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la legislación aplicable.
- Haber transcurrido un mínimo de seis años desde la finalización del disfrute del último año sabático.

TERCERA. Podrán presentar solicitud de participación en la convocatoria según modelo oficial disponible en la dirección: <https://personal.uca.es/impresos-solicitudes/>, el propio profesor interesado o el Departamento, Instituto Universitario de Investigación u otro Centro, en este caso, previa aceptación del interesado.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Currículum vitae normalizado.
- Informe motivado del Departamento, Instituto o Centro, que deberá incluir la propuesta.
- Documentos que acrediten los méritos investigadores, docentes y de gestión.
- Memoria de actividades científicas y proyecto de investigación que vaya a realizar el candidato durante el periodo sabático, en el que se justifique la necesidad de la suspensión de la actividad docente e investigadora ordinarias.
- En su caso, carta de aceptación del centro u organismo de investigación en que se vaya a realizar, en todo o en parte, alguna o algunas de las actividades propuestas en la memoria o a desarrollar el proyecto.
- Compromiso de presentación, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la licencia, de una memoria de la actividad realizada en el año sabático. Esta memoria se acompañará, en su caso, de informe o certificación del organismo en que hubiera efectuado una estancia de investigación durante el disfrute del beneficio de año sabático.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 1 de marzo de 2022.

CUARTA. El baremo aplicable a las solicitudes recibidas será el siguiente:

- a) Valoración obtenida por el candidato en el proceso de concesión de los Complementos Autonómicos, en función de los tramos concedidos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de la conveniencia y relevancia del proyecto presentado por el candidato. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Esta valoración la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento correspondiente.
- c) Experiencia en gestión universitaria: hasta un máximo de 4 puntos por el desempeño de órganos académicos unipersonales y colegiados:
 - 1 punto por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 100% (24 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,6 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 75% (18 créditos), conforme a *los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,3 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 50% (12 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 25% (6 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada hasta el 17% (hasta 4 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,1 puntos por año en el desempeño de los demás cargos unipersonales y colegiados.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividades de Tipo B relacionadas con la gestión universitaria, en proporción a la reducción que las mismas conlleven.

La Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, sólo elevará como propuestas favorables a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aquellas solicitudes que alcancen, una vez valoradas, un mínimo de diez puntos, de los cuales, al menos, tres puntos han de haberse otorgado a la memoria o al proyecto presentado.

En caso de igualdad de puntuación entre dos candidatos, se resolverá a favor del candidato perteneciente al Departamento o área que menos licencias por año sabático hayan disfrutado en convocatorias anteriores. La Comisión de Contratación velará en la concesión de las licencias porque exista equilibrio en el número de licencias concedidas en los últimos tres años entre las grandes áreas de conocimiento.

QUINTA. El procedimiento para la concesión y tramitación de las solicitudes presentadas será el establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

La propuesta de concesión de año sabático supondrá la aceptación por parte del Departamento proponente de la no sustitución de profesor propuesto.

SEXTA. El Rector resolverá las peticiones de licencia por año sabático con anterioridad al día 15 de mayo 2022.

Contra la resolución del Rector podrá interponerse recurso potestativo de reposición conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, demanda contencioso-administrativa ante el órgano competente y según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados en la solicitud serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de gestionar la tramitación de la convocatoria. Con su participación, las personas interesadas autorizan a la Universidad de Cádiz para la publicación de sus datos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, cuando así se derive de la naturaleza de esta convocatoria.